

REFERENCIA:	Código Expediente: 0000-RES1-2019-000700
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Salud Secretaría General Técnica (Salud) Sección de Sección de Régimen Interior y Modernización Dirección: Avda. del Ejército N° 2, 31002 PAMPLONA Correo-Electrónico: sgtsalud@navarra.es

RESOLUCIÓN 1174E/2019, de 9 de diciembre, del Director General de Salud, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Huarte-Uharte para la realización del Proyecto “Ejercicio físico para enfermos crónicos y mayores”, se autoriza el gasto correspondiente y se aprueba el convenio regulador de la misma.

El Plan de Salud de Navarra 2014-2020 incluye en su estrategia de Promoción de la salud y autocuidados en adultos varios programas, entre los que se encuentran:

- el Programa de intervención personalizada sobre estilos de vida que contempla entre otras acciones la prescripción personalizada de ejercicio físico.
- el Programa de envejecimiento saludable, que también contempla la promoción del ejercicio en mayores de 70 años.
- y el Programa Comunitario de Promoción de Salud "Salud en todas las políticas" que incluye entre sus acciones un Programa comunitario de promoción del Ejercicio.

El Plan de Acción del Departamento de Salud 2015-2020, en su eje estratégico 1 “Promover la salud de la comunidad y reducir las desigualdades en salud” incluye 5 líneas estratégicas que se desarrollan específicamente a través del Plan de Salud Pública 2016-2020, entre las que se encuentra la línea estratégica de promoción de la salud.

El Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra considera que el fomento de la actividad y el ejercicio físico a nivel local es una de las herramientas más útiles para favorecer la adecuación de la oferta a las necesidades de la población, lo que requiere la coordinación de los recursos en las zonas implicadas en el ejercicio y caminar hacia una mayor eficiencia y mejor utilización de los mismos.

El Plan de Salud Pública 2016-2020 del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra (ISPLN), incluye la Promoción del Ejercicio Físico como uno de sus proyectos de promoción de la salud.

El Ayuntamiento de Huarte-Uharte viene implantando programas de Ejercicio Físico para enfermos crónicos y mayores desde octubre de 2016, respondiendo a las inquietudes del personal sanitario del centro de salud, como servicio complementario de atención de la salud, mediante prescripción de actividad física por parte del personal sanitario a través de la receta deportiva. Los programas están adaptados a las necesidades del paciente con el fin de mantener la salud, controlar las enfermedades crónicas así como para prevenir la dependencia en personas mayores, e incorporan la equidad, de manera que cada persona paga en función de su nivel adquisitivo.

El Ayuntamiento de Huarte-Uharte, con fondos propios y diferentes apoyos económicos, viene garantizando los recursos humanos y materiales (instalaciones deportivas Ugarrandia, Instalación Spa & Sport Itaroa Huarte y Espacios polivalentes y Equipamiento deportivo) necesarios para la realización de ejercicio, considerando imprescindible la colaboración entre el ámbito sanitario y el de la actividad física y la colaboración entre el Ayuntamiento de Huarte-Uharte y el Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea.

El Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra considera al Ayuntamiento de Huarte-Uharte como modelo referente de buenas prácticas para otras zonas y que cuenta con un importante recurso específico, Spa & Sport, para el proyecto que está compartiendo con alguna de ellas.

Por ello, la Dirección Gerencia del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, la Sección de Promoción de la Salud y Salud en Todas las Políticas y el Servicio de Gestión Económica y de Profesionales del mismo Instituto han propuesto la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Huarte-Uharte para la realización del Proyecto Ejercicio físico para enfermos crónicos y durante el año 2019, así como la correspondiente autorización de gasto y la aprobación del convenio regulador de la concesión.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en su artículo 17.2.a), establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas

nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto.

La Ley Foral 27/2018, de 24 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2019, recoge la partida 520001-51200-4609-313907 “Convenio ejercicio físico enfermos crónicos y mayores Ayuntamiento de Huarte”. El importe de la partida nominativa es de 50.000 euros.

Constan en el expediente los informes técnico y jurídico correspondientes, así como la conformidad de la Intervención delegada del Departamento de Hacienda y Política Financiera en el Departamento de Salud, lo que pone de manifiesto la oportunidad y la legalidad de la concesión de la subvención y de la aprobación de sus bases reguladoras.

En consecuencia, de conformidad con las atribuciones que me confiere el Artículo 32.1 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

RESUELVO:

1. Autorizar un gasto de 50.000 euros para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Huarte-Uharte con cargo a la partida 520001-51200-4609-313907 “Convenio ejercicio físico enfermos crónicos y mayores Ayuntamiento de Huarte” del Presupuesto de Gastos para el año 2019.

2. Conceder una subvención por un importe máximo de 50.000 euros al Ayuntamiento de Huarte-Uharte (CIF: P3112100G) destinada a la realización del Proyecto “Ejercicio físico para enfermos crónicos y mayores” durante 2019.

3. Aprobar el Convenio entre el Departamento de Salud y el Ayuntamiento de Huarte-Uharte, que establece las bases reguladoras de esta subvención, que se recoge como anexo a esta Resolución.

4. Trasladar esta Resolución a la Sección de Promoción de la Salud y Salud en todas las Políticas y a la Sección de Gestión Económica del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra y a la Intervención Delegada del Departamento de Hacienda y Política Financiera en el Departamento de Salud.

6. Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Huarte-Uharte, advirtiéndole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 9 de diciembre de 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD. CARLOS ARTUNDO PURROY.

FIRMADO DIGITALMENTE